PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.892

QUE CREA LA UNIVERSIDAD PARAGUAYO – ALEMANA DE CIENCIAS APLICADAS.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase la Universidad Paraguayo-Alemana de Ciencias Aplicadas, conformada por la SRH Holding de Heidelberg de la República Federal de Alemania y la Unión Industrial Paraguaya (UIP), como entidad privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES", la Ley N° 1.264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN", y a las demás normas pertinentes, en el marco del Convenio de Cooperación Cultural suscrito entre la República del Paraguay y la República Federal de Alemania en el año 1993 y la Declaración conjunta entre el Ministerio de Educación y Cultura de la República del Paraguay y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania de fecha 13 de marzo de 2013.

Artículo 2°.- Suspéndase en la presente Ley el Artículo 1° de la Ley N° 4.351/11 "QUE SUSPENDE LA CREACIÓN DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES HASTA TANTO SEA PROMULGADA LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR", considerando lo establecido en la Ley N° 340/94 "QUE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE ALEMANIA", y la Declaración conjunta entre el Ministerio de Educación y Cultura de la República del Paraguay y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania de fecha 13 de marzo de 2013.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores

Atilio Penayo Ortega
Secretario Parlamentario

Iris Rocío González Recalde
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 26 de marzo de 2013.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Federico Franco Gómez